

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Continuar con el emplazamiento del demandado Pedro Julio Orjuela García. Por secretaría inclúyase la siguiente información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

1. *Nombre del emplazado: Pedro Julio Orjuela García.*
2. *Documento de identificación: Cédula de ciudadanía No. 19.309.243.*
3. *Partes del Proceso: Demandante: Juan Manuel Osorio Acevedo, Demandado: Pedro Julio Orjuela García, Jorge Enrique Vera Corredor y Manuel Antonio Orjuela García.*
4. *Clase de Proceso: Restitucion de Inmueble.*
5. *Juzgado que requiere al emplazado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA.*
6. *Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento: 11 de septiembre de 2019.*
7. *Fecha de la providencia del mandamiento de pago o auto admisorio: 6 de febrero de 2019.*

Número de radicado: 11001418900320180259100

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d44b4fececb3a5dd8b08f4d4fe8cd1a73bb4ee90affcc0db21fae52e3e66c4**
Documento generado en 27/03/2022 01:16:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**